



RESOLUCION N° 828 - RE 110.10- VA40

23 AGO 2019

Por la cual se asignan unas funciones a cargo de la Secretaría General de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y,

CONSIDERANDO

Que en razón de la misión y régimen especial establecido en el artículo 69 de la Constitución Política, la Universidad de Pamplona es un ente autónomo, con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y dictarse sus propias normas y reglamentos.

Que la Universidad de Pamplona realiza actos de tipo institucional, académico, social y deportivo entre otros, en los cuales debe cumplir con protocolos adecuados, de manera que resulten estéticos y ordenados.

Que se requiere la aplicación de criterios y normas legales y sociales que sean consecuentes con nuestra Institución en búsqueda del adecuado desarrollo de los eventos institucionales, asignar a la Secretaría General de la Universidad, la función de organizar y manejar el protocolo, con el fin de establecer el orden de las actividades y garantizar el adecuado desarrollo de todos los espacios de difusión y presencia institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR a la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, las siguientes funciones:

- Coordinar y organizar, la logística, el orden de las actividades y protocolo de los eventos Institucionales
- Diseñar el protocolo de los eventos institucionales
- Organizar el Plan Institucional de medios comunicación
- Elaborar, Diseñar y Aplicar estrategias de comunicación organizacional

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde a la Secretaria General de la Universidad de Pamplona, elaborar, actualizar y socializar los respectivos procedimientos y registros que describan el orden y organización de las actividades de protocolo en cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General y demás dependencias de la Institución el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona a los, 23 AGO 2019


IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector

V°B°: Dra. Diana Carolina Villamizar Acevedo, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Dr. Yamal Elias Leal Esper, Asesor Jurídico Externo

Revisó: José Alejandro Plata Castilla, Profesional Universitario

Elaboró: Merthy Mildred Jaimes Delgado, Profesional Universitario